

CONVOCATORIA MAESTROS Y DOCTORES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+i) EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

El Gobierno del Estado de Nuevo León a través del Fondo Nuevo León para la Ciencia, Tecnología e Innovación (FONLCTI) y del Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León (I2T2) con fundamento en el artículo 38, fracciones III, V y VI de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nuevo León, con el objetivo de fomentar la vinculación entre el capital humano de alto nivel que cuente con estudios de maestría y/o doctorado en el Estado de Nuevo León, para incrementar la competitividad, capacidad de innovación e investigación del ecosistema y la generación de empleos de alto valor agregado con sueldos competitivos;

CONVOCA

A instituciones de educación superior, centros de investigación y empresas, para incorporar a profesionistas con grado de maestría y/o doctorado para el desarrollo de proyectos específicos, realizando actividades de investigación, innovación y desarrollo tecnológico mediante un esquema de apoyo para el salario al Sujeto de Apoyo, de conformidad con la modalidad de Formación de Capital Humano Altamente Especializado, establecida en el inciso C., numeral 5, Capítulo I de las Reglas de Operación del FONLCTI.

BASES

PRIMERA. Para efectos de la presente convocatoria se entenderá por:

- I. Convocatoria:** Convocatoria de Maestros y Doctores para el Fortalecimiento de las Capacidades de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en el Estado de Nuevo León.
- II. FONLCTI:** Fondo Nuevo León para la Ciencia, Tecnología e Innovación (FONLCTI).
- III. I2T2:** Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León.
- IV. Página Web del I2T2:** La página de Internet del I2T2: <https://i2t2.gob.mx/> .
- V. Plataforma NLCTI:** Sitio web para el registro del solicitante: <https://NLCTI.i2t2.gob.mx>
- VI. Sujetos de Apoyo:** Instituciones de educación superior, centros de investigación y empresas, beneficiarias de la presente Convocatoria.
- VII. Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Fondo Nuevo León para la Ciencia, Tecnología e Innovación (FONLCTI).

SEGUNDA. Objetivo General

Fomentar la vinculación entre el capital humano de alto nivel que cuente con estudios de maestría y/o doctorado, con las instituciones de educación superior, centros de investigación y empresas, para incrementar la competitividad, capacidad de innovación e investigación del ecosistema.

TERCERA. Objetivos Específicos

- La generación de empleo de alto valor agregado que permita a profesionales con grados académicos de Maestría y Doctorado, la aplicación de sus conocimientos y experiencias en procesos específicos promoviendo la innovación, el desarrollo tecnológico y la competitividad.
- Fortalecer la investigación básica y aplicada, impulsando esquemas de innovación e investigación que permitan generar nuevas soluciones con desarrollo científico y tecnológico
- Atracción y retención de talento.
- Generación de empleos de alto valor agregado con sueldos competitivos.

CUARTA. Plazos

El plazo para presentar las solicitudes será hasta el día 30 de septiembre de 2026.

El plazo para el desarrollo del proyecto será de 24 meses, contados a partir de la firma del Convenio de Asignación de Recursos (CAR).

QUINTA. Requisitos y Documentación

Los requisitos que deberán cubrir los profesionistas y el Sujeto de Apoyo a la fecha de su inscripción de acuerdo con esta modalidad, son los siguientes:

A. Requisitos:

- I. El Sujeto de Apoyo deberá estar establecido en el Estado de Nuevo León.
- II. Deberán cumplir con lo establecido en la presente convocatoria y en las Reglas de Operación del FONLCTI.
- III. El o la profesionista a incorporar al proyecto deberá ser una nueva contratación, quien deberá trabajar en forma presencial o híbrida en las instalaciones del Sujeto de Apoyo en el Estado de Nuevo León.

B. Documentación requerida:

La documentación que deberá de presentarse es la siguiente:

1.- Del Sujeto de Apoyo:

- a) Acta Constitutiva, instrumento o decreto de creación.

- b) Actas de Asamblea o instrumentos de cambio de denominación, transformación, reestructura de estatutos, o alguna otra reforma en sus estatutos sociales.
- c) Escritura de poderes del Apoderado o Representante Legal, nombramiento o instrumento de designación.
- d) Identificación oficial vigente del Representante Legal.
- e) Constancia de Situación Fiscal con no más de tres meses de antigüedad
- f) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales favorable emitida por el SAT.
- g) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales favorable emitida por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.
- h) Declaración de Impuestos y Acuse de recibo de la última declaración anual de impuestos.
- i) Comprobante de Domicilio (recibo de agua, luz o teléfono) con no más de tres meses de antigüedad.

2.- Del Proyecto Específico, que indique al menos los siguientes puntos:

- a) Presentación de la propuesta y descripción del proyecto (que incluya infraestructura disponible y/o accesible a través de vinculación, y resultados esperados, con una duración de 24 meses).
- b) Metodología (al menos tentativa).
- c) Calendario de ejecución: Etapas del proyecto (con duración de 24 meses).
- d) Monto requerido: Presupuesto y fuentes de financiamiento.

3.- Del profesionista con grado académico de Maestría o Doctorado a incorporar:

- a) Identificación oficial vigente.
- b) Comprobante del grado de estudios de Maestría o Doctorado (Título, kardex completo o constancia de grado)
- c) Constancia de Situación Fiscal con una antigüedad no mayor a tres meses.
- d) Comprobante de Domicilio (recibo de agua, luz o teléfono) con no más de tres meses de antigüedad.
- e) Formato de registro generado en la Plataforma NLCTI, debidamente firmado.

4.- Carta compromiso del Sujeto de Apoyo (Anexo 1), en la cual se obligue a lo siguiente:

- a) En caso de resultar aprobado el proyecto, se compromete a conservar y compartir información del proyecto durante los 5 (cinco) años posteriores a la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera del proyecto, con el fin de identificar casos de éxito y áreas de oportunidad.
- b) Declaración de participación en Convocatorias nacionales, estatales, municipales o privadas.

5.- Carta compromiso del profesionista incorporado (Anexo 2).

6.- Propuesta de sueldo o salario para el profesionista, en la cual se obligue el Sujeto de Apoyo, a lo siguiente:

- a) Cubrir por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) del sueldo o salario durante los primeros 12 (doce) meses, conforme al tabulador correspondiente al monto del apoyo establecido en la presente Convocatoria, pudiendo incrementar dicha contribución si así lo desea el Sujeto de Apoyo.
- b) Contratar al profesionista por un plazo de 12 (doce) meses adicionales al término del apoyo, cubriendo el 100% de su sueldo o salario.

SEXTA.- Proceso de Inscripción

Los Sujetos de Apoyo que deseen participar en la convocatoria deberán realizar el proceso de inscripción dentro del plazo establecido en el calendario de la convocatoria. A continuación, se detallan los pasos a seguir:

- I. Ingresar al sitio web del I2T2 (<https://i2t2.gob.mx/>) y dirigirse al apartado de convocatorias;
- II. Consultar los documentos de la convocatoria respectiva y descargar los anexos requeridos en el apartado correspondiente;
- III. Los documentos indicados deberán enviarse en un solo archivo en formato PDF, al correo electrónico: **profesionalesidi@i2t2.gob.mx**. (Un expediente por profesionista).
- IV. Los Sujetos de Apoyo aspirantes podrán enviar la documentación relativa al proceso de inscripción a partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta el último día señalado para tal efecto en el calendario de la presente convocatoria.
- V. Las propuestas que no presenten la documentación completa requerida o que no cumplan con el calendario establecido en la convocatoria, sin causa justificada, serán rechazadas automáticamente.

SÉPTIMA.- Monto del Apoyo

El Sujeto de Apoyo podrá solicitar el apoyo de acuerdo con el siguiente tabulador:

Entidad / Grado	Maestría	Doctorado
FONLCTI	\$15,000	\$20,000
Sujeto de Apoyo	Al menos \$15,000	Al menos \$20,000
SUELDO MENSUAL NETO	Al menos \$30,000	Al menos \$40,000

El Sujeto de Apoyo podrá solicitar apoyo para incorporar hasta 2 profesionistas con grado académico de Maestría o Doctorado para el desarrollo del o los proyectos.

El Sujeto de Apoyo se hará cargo del pago de los impuestos sobre nómina, seguridad social y cualquier otro que sea aplicable.

El apoyo ofrecido se otorgará al Sujeto de Apoyo en 2 ministraciones según se establecerá en el Convenio de Asignación de Recursos, previo a la entrega de la factura emitida a nombre de FONDO NUEVO LEÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CONTRATO 851-03015, con los requisitos fiscales correspondientes. El apoyo otorgado deberá ser destinado única y exclusivamente para cubrir el sueldo o salario (no aplica para impuestos sobre nómina, seguridad social ni cualquier otro concepto) del profesionista con grado académico de Maestría o Doctorado y estará sujeto a la disponibilidad de recursos, a la revisión de cada propuesta con base en la evaluación realizada por la Comisión de Evaluación y aprobación por parte del Comité Técnico.

OCTAVA.- Apoyos por Grado Académico

1. Apoyo disponible para profesionistas con grado de Maestría: \$1,980,000.00

Entrega de apoyo económico para hasta 11 profesionistas con grado de Maestría por un monto equivalente a \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, durante 12 meses, una vez que se hayan incorporado al Sujeto de Apoyo como parte de este proyecto.

2. Apoyo disponible para profesionistas con grado de Doctorado: \$2,640,000.00

Entrega de apoyo económico para hasta 11 profesionistas con grado de Doctorado por un monto equivalente a \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, durante 12 meses, una vez que se hayan incorporado al Sujeto de Apoyo como parte de este proyecto.

NOVENA.- Rubros Financiables

El único rubro de apoyo es el 50% (cincuenta por ciento) del Sueldo o Salario o equivalente del profesionista con grado de Maestría o Doctorado, conforme al tabulador correspondiente al monto del apoyo establecido en la presente Convocatoria, el cual será entregado al Sujeto de Apoyo y comprobado mediante los recibos de nómina que acrediten el pago total efectuado al profesionista incorporado, del sueldo mensual neto establecido (el apoyo del FONLCTI más el apoyo del Sujeto de Apoyo entregado al profesionista incorporado).

DÉCIMA.- Proceso de Evaluación y Selección

a) Verificación de Requisitos: El I2T2 se encargará de integrar el expediente de cada proyecto, revisar que la documentación e información recibida reúnan los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación y el FONLCTI.

El I2T2, a través de la Dirección de Planeación y Gestión del Conocimiento, coordinará y dará seguimiento a los proyectos de la presente Convocatoria:

b) Evaluación y Selección de Proyectos: La Comisión de Evaluación integrada por funcionarios del I2T2 y tres evaluadores externos seleccionados por el I2T2 y autorizados por el Comité Técnico, cuya participación es a título personal y honorífico, será la encargada de dictaminar la calidad y factibilidad técnica o científica de las propuestas recibidas, tomando los siguientes criterios de evaluación:

- a) Que cumpla con los fines del FONLCTI, la modalidad señalada y con las Reglas de Operación del FONLCTI
- b) Que se ajuste a los tiempos y formas establecidos en la presente Convocatoria, y a la calidad y factibilidad técnica o científica de las propuestas recibidas.

c) Resultados: El Comité Técnico del Fideicomiso aprobará o rechazará los proyectos que participen en cada convocatoria.

Los Sujetos de Apoyo seleccionados serán contactados por la Dirección de Planeación y Gestión del Conocimiento del I2T2, para comunicarles el resultado.

d) Formalización del apoyo: Una vez aprobados los proyectos de los Sujetos de Apoyo de la presente Convocatoria, tanto el Sujeto de Apoyo como el profesionista, deberán suscribir un Convenio de Asignación de Recursos con el FONLCTI, en el cual se establecerán los términos, condiciones y normatividad a la cual se sujetarán. La vigencia del apoyo de la Convocatoria iniciará a partir de la firma del Convenio de Asignación de Recursos. Los recursos otorgados deberán ejercerse dentro del periodo que se establezca en el Convenio de Asignación de Recursos.

Los profesionistas con grado académico de Maestría o Doctorado deberán asumir los compromisos que contraerán a raíz de su incorporación al Sujeto de Apoyo de acuerdo con las responsabilidades que indican el **Anexo 1. Carta compromiso del Sujeto de Apoyo** y; **Anexo 2. Carta compromiso del profesionista incorporado** y, las que se generen de su participación en la presente Convocatoria.

e) Seguimiento a los apoyos otorgados

El I2T2 a través de la Dirección de Planeación y Gestión del Conocimiento dará seguimiento a las actividades del profesionista incorporado sin llegar a ser invasivo, y será siempre respetuoso de los secretos industriales y políticas de confidencialidad de los Sujetos de Apoyo

- a) El Sujeto de Apoyo y el profesionista incorporado se comprometerán a entregar 3 Informes Técnico-Financieros (Semestrales) y 1 Informe Final del resultado del proyecto sobre los avances, resultados obtenidos y las erogaciones del recurso ejercido por el Sujeto de Apoyo (Asignado para el sueldo del profesionista). Los reportes deberán de ser revisados y avalados con la firma de los responsables Técnico y Administrativo del Sujeto de Apoyo
- b) El profesionista incorporado deberá atender los requerimientos de información solicitados por el I2T2, previa notificación a los Responsables Técnico, Administrativo y/o Representante Legal del Sujeto de Apoyo.
- c) El seguimiento incluirá visitas de supervisión in situ por parte del I2T2, a las cuales el Sujeto de Apoyo y el profesionista incorporado deberán garantizar la atención oportuna.
- d) El profesionista incorporado deberá participar en el Foro de Difusión que se celebrará en el año 2027, con el fin de presentar avances sobre el desarrollo del proyecto y su experiencia en su incorporación al proyecto del Sujeto de Apoyo.

DÉCIMA PRIMERA. Calendario.

La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación el día 18 de agosto de 2026, en la página web del I2T2 y permanecerá vigente hasta el día 30 de septiembre de 2026.

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la convocatoria	19 de agosto de 2026
Registro y recepción de propuestas	Del 19 de agosto al 15 de octubre de 2026
Publicación de resultados	A partir del 22 de octubre de 2026

DÉCIMA SEGUNDA.- Aspectos Generales

- I. Máxima Autoridad:** El Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León (I2T2) es la máxima autoridad de la Convocatoria y sus decisiones son inapelables;
- II. Resolución de la Comisión de Evaluación:** La resolución de la Comisión de Evaluación es inapelable e irrevocable.
- III. Uso de logos y marcas:** Los usos de logos del I2T2 y de la convocatoria están debidamente registrados y protegidos por la ley, por lo tanto, cualquier uso indebido será castigado;
- IV. Uso de Imagen y Video para Fines Promocionales:** Al participar en la presente convocatoria, los profesionistas y los Sujetos de Apoyo otorgan su consentimiento irrevocable para que el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León utilicen, reproduzcan, publiquen y difundan, de manera gratuita y exclusiva, las imágenes, videos y/o fotografías del participante o proyecto presentado, a través de cualquier medio o plataforma para la difusión o promoción de esta convocatoria ya sean por medios propios o de terceros;
- V. Reserva de Derechos para Cancelar o Suspender:** El I2T2 se reserva el derecho de cancelar o suspender la convocatoria en caso de que se presente una situación que impida su desarrollo y/o cumplimiento. Esta situación será evaluada a discreción por parte del I2T2, sin que esto genere responsabilidad alguna;
- VI. Disponibilidad Presupuestal:** La presente convocatoria constituye un concurso abierto, sujeto a la disponibilidad de recursos del Fondo Nuevo León para la Ciencia, Tecnología e Innovación.
- VII. Contravención a la Convocatoria:** Cualquier contravención a la presente Convocatoria por parte de los participantes dará lugar a la anulación de su participación.
- VIII. Aclaraciones:** Para cualquier duda o aclaración sobre la convocatoria, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: profesionalesidi@i2t2.gob.mx. No se atenderán solicitudes por ningún otro medio.
- IX. Asuntos No Previstos:** Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del FONLCTI y demás disposiciones jurídicas aplicables.

I2T2